



Educación Especial

Derechos de los padres de un vistazo

Los servicios de educación especial están diseñados para brindarle a su hijo la oportunidad de acceder al plan de estudios de su nivel de grado. Como padre de un niño atendido por Educación Especial, usted tiene ciertos derechos procesales. Este documento de una página es una descripción general de esos derechos. Esto no pretende ser una explicación exhaustiva de sus derechos. Para obtener información más detallada, consulte la *Aviso de garantías procesales: Derechos de los padres para la educación especial K-21* – publicado por el Departamento de Educación de Oregón:

<https://www.oregon.gov/ode/rules-and-policies/Pages/Procedural-Safeguards.aspx>

Reuniones del IEP

Tiene derecho a convocar una reunión del IEP siempre que desee reunir al equipo para revisar el plan de su hijo. La escuela programará una revisión anual del IEP. Sin embargo, si tiene inquietudes o preguntas importantes, no necesita esperar a la revisión anual. Envíe un correo electrónico a su administrador de casos y solicite reunir al equipo del IEP.

Cambios al IEP

La escuela/distrito nunca cambiará el IEP sin su opinión. Si tenemos ideas sobre cosas que deberían cambiarse, nos comunicaremos con usted para realizar revisiones menores o reunir al equipo para una revisión más formal del IEP.

Entorno Menos Restrictivo

Su estudiante tiene derecho a recibir sus servicios en el entorno menos restrictivo (LRE). Esto significa que todas las decisiones sobre colocación y servicios deben comenzar considerando cómo la experiencia del estudiante puede ser lo más similar posible a la de sus compañeros de su mismo grado.

FAPE

Su estudiante tiene derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE). Esto significa que los servicios del IEP serán proporcionados por el distrito, sin costo para usted como padre. También significa que los servicios se diseñarán para que el estudiante reciba un beneficio significativo, avanzando hacia metas anuales mensurables relacionadas con el contenido de su nivel de grado.

Consentimiento

Los padres deben proporcionar su consentimiento por escrito antes de que el distrito realice una evaluación inicial para los servicios de Educación Especial y antes de ciertas otras evaluaciones. Una vez que se determina que un niño es elegible para educación especial, los padres también deben proporcionar su consentimiento por escrito antes de que la escuela pueda comenzar a brindar servicios.

La mayoría de edad

Cuando su hijo cumple 18 años, se convierte en un adulto legalmente responsable de tomar decisiones sobre su propia educación, incluido el proceso del IEP. Los padres aún pueden participar en la conversación, pero el estudiante adulto es ahora quien toma las decisiones legales.

Resolver Desacuerdos

Si no está de acuerdo con una decisión del equipo del IEP o cualquier otra parte del proceso de Educación Especial, tiene una variedad de opciones para resolver los desacuerdos. Valoramos nuestra relación con usted y su hijo. Por lo tanto, el primer paso es siempre entablar una conversación con su administrador de casos o un administrador de Servicios Estudiantiles sobre su inquietud. Recuerde, siempre puede convocar una reunión del IEP. Si estas conversaciones o una reunión adicional del IEP no resuelven su inquietud, consulte el manual de Garantías procesales para obtener información sobre mediación, resoluciones, evaluaciones educativas independientes, audiencias de debido proceso, etc.

Disciplina

Se espera que los estudiantes atendidos por Educación Especial sigan el código de conducta como se describe en el Manual del Estudiante. Sin embargo, si el comportamiento del estudiante está directamente relacionado con su discapacidad, existen ciertas protecciones para garantizar que el estudiante continúe recibiendo los servicios del IEP. Consulte el manual de Garantías procesales para obtener más información.